

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 002 DE 2019

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, convoca a las personas interesadas en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP - 002 - DE 2019 que tiene por objeto:

Prestación del servicio de Operador Logístico para el desarrollo de los festivales al parque, eventos y actividades de carácter público programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte en el Distrito Capital, dentro del marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

ALCANCE DEL OBJETO:

Dentro de la Prestación del servicio de Operador Logístico para el desarrollo de los festivales al parque, eventos y actividades de carácter público programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte en el Distrito Capital, dentro del marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Las personas interesadas podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios o Uniones Temporales), con observancia de los requisitos indicados en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

DIRECCION Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD:

DIRECCION: Carrera 8 No 15- 46 Bogotá D.C.

TELÉFONO: 3795750

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección y hasta la hora y fecha prevista para el cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso y a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos, donde se contendrán los Documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos y su oferta

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 002 DE 2019

económica.

Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para acceder a la plataforma transaccional **SECOP II**, de tal manera que asegure entregar la propuesta previa a la hora prevista para el cierre del proceso.

La propuesta deberá **tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre de la **LICITACIÓN PÚBLICA LP - 002 - DE 2019**, si los términos de ella se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones al pliego de condiciones que se hayan expedido.

La Entidad no asumirá responsabilidad alguna por la apertura de la propuesta antes del término señalado cuando dicha propuesta no se presente en los términos indicados.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y el IDARTES, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario por parte de la Entidad, permanece abierta para verificación y aceptación del IDARTES cuando corresponda, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la contratación es por valor **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$640.000.000), INCLUIDO IVA**, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan generar con ocasión del contrato, el cual se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

NO. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1135	3-3-1-15-03-25-1017-157	157-Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	\$ 640.000.000

3.9. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato será igual al valor del presupuesto oficial asignado, que equivale a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$640.000.000), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud a que las necesidades del presente contrato son variables.

La ejecución del contrato se realizará con los valores de la oferta presentada por el adjudicatario.

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 002 DE 2019

4. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

De conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

Por tratarse el IDARTES de una entidad de orden Municipal, y encontrarse que el acuerdo Comercial suscrito con Guatemala, por lo tanto, se dará aplicación al mismo.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Guatemala	No incluye valores	

En consecuencia, para el presente proceso de contratación, el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria del proceso y el cierre para presentar ofertas, no podrá ser inferior a 30 días calendario.

A su vez, el Idartes aplicará lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a ello, dando a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los servicios colombianos.

5. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MYPYME:

La presente Convocatoria no es susceptible a ser limitada a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto de la entidad para este proceso es mayor al estipulado en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por lo que no está sujeta al cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Los siguientes documentos y requisitos se estiman necesarios para que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES considere que existe realmente una oferta.

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la ponderación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y anexos que hacen parte del pliego de condiciones y anexar los documentos a que haya lugar de conformidad con el Cronograma del presente proceso y **a través de la plataforma transaccional SECOP II.**

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 002 DE 2019

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1. Para persona jurídica:

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDARTES.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El FORMATO “Carta de presentación de la Propuesta” proporcionado por el IDARTES, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el IDARTES.

6.1.1.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, certificación en la cual acredite el pago oportuno de los aportes realizados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riegos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1990 de 2016, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe suscribirse por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe suscribirse por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En caso de que la certificación de aportes a seguridad social y parafiscales sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá anexar copia de tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no superior a tres (03) meses contados a partir de la fecha designada para el cierre del proceso.

6.1.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La cual deberá presentarse con la propuesta al cierre del proceso, so pena de rechazo. (Parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

6.1.1.4. OBJETO SOCIAL Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente persona natural, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 002 DE 2019

proceso, dentro de las actividades del proponente debe estar la **administración de recursos logísticos y/o suministro de recurso humano para eventos y actividades programadas para el manejo de público en sitios abiertos y cerrados al público.**

El proponente persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su objeto social, socios o miembros de la Junta Directiva, según el caso, y el Revisor Fiscal en los casos en que de acuerdo con la Ley aplique, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente en caso de proponente extranjero sin sucursal en Colombia, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso, en el cual conste que la sociedad está facultada para desarrollar el objeto del contrato, por lo cual su objeto social debe contener actividades de la **administración de recursos logísticos y/o suministro de recurso humano para eventos y actividades programadas para el manejo de público en sitios abiertos y cerrados al público.**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los miembros integrantes, documentos que deben demostrar que el objeto social de cada uno de los miembros contiene **actividades de la administración de recursos logísticos y/o suministro de recurso humano para eventos y actividades programadas para el manejo de público en sitios abiertos y cerrados al público.**

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal tendrán validez con la primera fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

Nota: Si el objeto social contiene terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se verificará el alcance y la descripción del mismo, para determinar si corresponde a la aquí solicitada.

SOBRE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: toda persona jurídica privada extranjera conforme a lo establecido en el título que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener **una sucursal en el país o acreditar la situación como se indica a continuación, acorde con lo siguiente:**

- a) Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto de la sucursal le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo. En todo caso, el proponente será siempre la

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 002 DE 2019

persona jurídica extranjera.

- b) Las **personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia**, deberán **acreditar un apoderado domiciliado en Colombia**, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente **y en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso** (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), **dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia** en caso de que así se requiera de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss). En caso de que se requiera, por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar dentro de los 10 días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha constituido la sucursal. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta o de la garantía de cumplimiento del contrato, según que dicho plazo venza antes o después de aprobadas las garantías contractuales por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Estas reglas aplican también a las sociedades extranjeras integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.
- c) Las **personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia**, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, **NO PODRÁN PARTICIPAR** en este proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal).

6.1.1.5. AUTORIZACIÓN.

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad, consorcio o unión temporal. La autorización debe tener fecha de igual o anterior a la de la diligencia de cierre del presente proceso.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley Colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

6.1.1.6 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 002 DE 2019

documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación), el representante y su respectivo suplente sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Idartes, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de la uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos los integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Así mismo cuando cualesquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, deberá acreditarse tal situación mediante escrito al momento de la presentación de la oferta, so pena del rechazo de la propuesta. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de las exigencias de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes estén relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del Idartes, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

En caso de no resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 002 DE 2019

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el Idartes lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Idartes.

En el evento de presentarse inhabilidad sobreviviente en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste deberá su participación a un tercero previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas.

NOTA 2: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Si el proponente participa en el proceso de selección por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la Ley.

6.1.1.7. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad de su representante legal o representantes legales, de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural.

6.1.1.8. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El proponente deberá allegar con su propuesta, debidamente diligenciado el formato de hoja de vida de persona jurídica, relacionando en ella la experiencia, la cual se verificará en el RUP.

6.1.1.9 CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES

Con la propuesta se allegará el certificado de antecedentes fiscales del proponente y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, los certificados de Procuraduría General de la Nación del Proponente y su representante legal, el certificado expedido por la Personería de Bogotá del representante legal y el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía, los cuales deberán estar vigente conforme el a la normatividad que lo rige, respecto de la fecha de cierre del proceso de contratación.

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 002 DE 2019

Nota: Los certificados de Antecedentes Disciplinarios, Judiciales y la situación militar en los casos que aplique, serán verificados por la Entidad, en aras de la simplicidad y el cumplimiento de la Ley Anti trámites, sin perjuicio de los efectos que acarreen estar incurso en alguna de las sanciones previstas

6.1.1.10. RIT Y RUT

El proponente deberá allegar con su propuesta fotocopia del Registro Único Tributario y del Registro de Información Tributaria, o de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural.

6.1.1.11. LIBRETA MILITAR

Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre de nacionalidad colombiana menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida junto con el denuncia.

6.1.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado deberá estar en firme al vencimiento del traslado del informe de evaluación.

NOTA 1: Si al momento del cierre del proceso el proponente ha iniciado el trámite para la renovación del RUP, este deberá estar en firme a más tardar hasta el término del traslado del informe de evaluación so pena de rechazo.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Entidad verificará que el representante legal, y/o suplente, según el caso, del oferente y de conformidad el numeral 4, del artículo 183 Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016, de encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, de ser así será inhabilitado jurídicamente.

6.1.1.13. Reciprocidad

En el caso de proponentes constituidos por sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que contenga lo siguiente: lugar y fecha de

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 002 DE 2019

expedición de la certificación, número y fecha del Tratado, objeto del Tratado, vigencia del Tratado y proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

6.2. FACTORES FINANCIEROS HABILITANTES

6.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

1. La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con la información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

Nota 1: Si al momento del cierre del proceso el proponente ha iniciado el trámite para la renovación del RUP, este deberá estar en firme a más tardar hasta el término del traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo, lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

- Los proponentes, jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, con la inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección y a más tardar hasta el término del traslado del informe de evaluación de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En el RUP que se aporte se deberá certificar que la capacidad financiera está con corte al 31 de diciembre de 2018.

Nota 1: Si al momento del cierre del proceso el proponente ha iniciado el trámite para la renovación del RUP, este deberá estar en firme a más tardar hasta el término del traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo, lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

- Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección y a más tardar hasta el término del traslado del informe de evaluación de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En el RUP que se aporte se deberá certificar que la capacidad financiera está con corte al 31 de diciembre de 2018.

Nota 1: Si al momento del cierre del proceso el uno o ambos proponentes han iniciado el trámite para la renovación del RUP, éste de forma individual deberá estar en firme a más tardar hasta el

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 002 DE 2019

término del traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo, lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De la información contenida en el RUP se revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros así:

FACTOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/ Pasivo corriente	Mayor (>) o igual (=) a 1,35 Veces
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor (<) o igual (=) al 58,75 %
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual (=) o Mayor (>) a 3,45 veces el valor del Interés Pagados

6.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

FACTOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual (=) o Mayor (>) al 5,3%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor (>) o igual (=) al 2,45%.

NOTA 1: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuales serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar actualizado con la información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018. Lo anterior atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 que establece: “La persona inscrita en el RUP debe presentar información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”. Si al momento del cierre del proceso el proponente ha iniciado el trámite para la renovación del RUP, este deberá estar en firme a más tardar hasta el término del traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo, lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

NOTA 3: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero y/o el resultado indique INDETERMINADO, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

NOTA 4: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcio, unión

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 002 DE 2019

temporal, promesa de sociedad futura o organizado en cualquier forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones.

6.2.3 Fotocopia del Registro Identificación Tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).

6.2.4 Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, y Notas a los Estados Financieros), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus Estados Financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el Representante Legal o apoderado del oferente en Colombia, Revisor Fiscal y/o Contador Público Colombiano, Consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al idioma español, expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio reportada a la fecha de cierre (indicando la tasa de conversión).
2. El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifique los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de la Tarjeta Profesional, así mismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidos en el presente pliego de condiciones para ser habilitado y poder continuar con el proceso.

6.3. FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

La verificación técnica de la propuesta corresponderá al comité técnico y tendrá un resultado de HABILITADA o INHABILITADA.

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 002 DE 2019

6.3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

1. La entidad establecerá como requisito habilitante la experiencia inscrita en el RUP, la cual deberá cumplir con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 se aceptará la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual se verificará en el RUP, mediante los Códigos UNSPSC:

CODIFICACIÓN UNSPSC: 93141700: Cultura.

GRUPO	SEGMENTO	CLASE
93	14	17

2. La experiencia contenida en el RUP, será verificada por la Entidad y la misma deberá ser por valor igual o superior al 150% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación y al menos una (1) de las certificaciones deberá dar cuenta de la prestación del servicio con medios caninos.
3. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados, conforme al código Clasificador de Bienes y Servicios que establezca la Entidad, en todo caso la Experiencia Total del consorcio o unión temporal será la sumatoria de la experiencia que señale cada uno de sus integrantes, incluyendo código y valor, y a su vez, cada miembro deberá acreditar al menos un (1) certificado de experiencia donde se pueda evidenciar aparte de las actividades de la administración de recursos logísticos y/o suministro de recurso humano para eventos y actividades programadas para el manejo de público en sitios abiertos y cerrados al público.

NOTA 1: Si al momento del cierre del proceso el proponente ha iniciado el trámite para la renovación del RUP, este deberá estar en firme a más tardar hasta el término del traslado del informe de evaluación so pena de rechazo.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

7.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad con el objeto del contrato anotado, el contratista prestará el servicio acorde con lo que se establece en los documentos previos y deberá cumplir con las especificaciones técnicas que allí se relacionan como en el Proyecto de Pliego de Condiciones.



AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP - 002 DE 2019

El proponente deberá manifestar en el formato técnico que cumple con los recursos mínimos y condiciones técnicas descritas en las especificaciones de los estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones para prestar los servicios objeto de este proceso.

8. CRONOGRAMA:

(Ver cronograma Publicado **en la plataforma transaccional SECOP II**).

9. LUGAR ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Proyecto de Pliego de condiciones, así como los Estudios y documentos previos, podrán ser consultados a **través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II**.

El presente aviso se expide en Bogotá virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No 1082 de 2015, el 7 de marzo de 2019.